

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS MEDELLIN

Medellín, Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-001-2009-00297 00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	CIA FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. CIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
DEMANDADO	MELISSA FABRICA DE CALZADO JAIRO ALBERTO ESCOBAR ANGEL CARLOS MARIO ALVAREZ RESTREPO GONZALO ANTONIO ESCOBAR ANGEL
PROVIDENCIA	Auto 2729v
DECISIÓN	Se otorga poder y se ordena elaborar oficios

En atención al escrito presentado por el demandado GONZALO ANTONIO ESCOBAR ANGEL, se reconoce personería jurídica suficiente al abogado GERMAN GUERRERO MARTINEZ identificado con T.P. 265342 para representar al demandante en el presente proceso en los términos del poder conferido. El correo electrónico del apoderado es el siguiente gruerrerosn@hotmail.com

En consecuencia, de lo anterior, se accede a la expedición de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas mediante auto de fecha 15 de febrero de 2021 donde fue terminado el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del C.G. del P.) de propiedad del señor GONZALO ANTONIO ESCOBAR ANGEL discriminadas así: se ordena el levantamiento de las sumas de dinero depositadas en la cuenta bancaria que el demandado tiene en BANCOLOMBIA, BANCO SANTANDER Y CITIBANK . el levantamiento de embargo y secuestro de los inmuebles 001-444018, 001-443956, 001-443917 y 001-443957, pero con la advertencia que dichos bienes quedarán por cuenta del juzgado Noveno Civil del Circuito para el proceso con radicado 2009-434 en proceso instaurado por Bancolombia. Por intermedio de la Oficina de apoyo judicial se ordena oficiar a las entidades bancarias, Oficina de Instrumentos zona sur, al secuestre GUSTAVO CASTRO QUINTERO y al Juzgado Noveno Civil Circuito de Medellín.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

4-v

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m. ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria</p>
--